Resolución No. **0320 18 NOVIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a favor de ASOCIACIÓN AYUDAR, identificada con NIT 823003616-6, (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LAS DELICIAS)".

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL SUCRE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

designada para tal fin mediante Resolución No. 4975 del 24 de octubre de 2024, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, Decreto 0987 de 2012 y Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece, que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas

administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, reorganizaron y reestructuraron el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y establecieron que el Bienestar Familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF.

Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, modificada por la Ley 1878 de 2018, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Resolución No. **0320 18 NOVIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a favor de ASOCIACIÓN AYUDAR, identificada con NIT 823003616-6, (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LAS DELICIAS)".

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF estableció un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias y para las autorizaciones a Organismos Acreditados que desarrollan el programa de adopción.

Que, la Representante Legal **ASOCIACIÓN AYUDAR**, identificada con **NIT 823003616-6, (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LAS DELICIAS),** remitió solicitud de Reforma Estatutaria.

Que, **ASOCIACIÓN AYUDAR**, identificada con **NIT 823003616-6, (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LAS DELICIAS),** entidad sin ánimo de lucro adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, cuenta con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF a través de Resolución No. **0803 de diciembre 28 de 2001.**

Que, mediante **Resolución No. 0115 de 19 de mayo de 2023**, el Director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, aprobó reforma estatutaria que incluyó el cambio de nombre o razón social de la entidad **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE**

Resolución No. **0320 18 NOVIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a favor de ASOCIACIÓN AYUDAR, identificada con NIT 823003616-6, (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LAS DELICIAS)".

BIENESTAR LAS DELICIAS, identificada con **NIT 823003616-6,** por el de **ASOCIACIÓN AYUDAR**, identificada con **NIT 823003616-6.**

Que según consta en el **Acta de Reunión Extraordinaria de 26 de octubre de 2024**, se reunieron en Asamblea los miembros de **ASOCIACIÓN AYUDAR**, identificada con **NIT 823003616-6,** con el objeto de efectuar reforma estatutaria.

Que, en la fecha mencionada en el inciso que precede, **ASOCIACIÓN AYUDAR**, identificada con **NIT 823003616-6,** efectuó la modificación del Artículo Segundo de sus estatutos.

Que, el Artículo Segundo de los actuales estatutos de **ASOCIACIÓN AYUDAR**, identificada con **NIT 823003616-6,** dispone:

> *"**ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.** El Domicilio **FISCAL** de la Asociación Ayudar será el municipio de sucre en la Calle 11A # 15-24, en el Departamento de Sucre, pudiéndose desarrollar su objeto social y actividades en todo el territorio nacional, sin restricción alguna, salvo en la consagradas en la constitución política de Colombia, la legislación vigente y los presentes estatutos.".*

Que, en el **Acta de Reunión Extraordinaria de 26 de octubre de 2024**, textualmente se encuentra consignado lo *siguiente:*

"ASOCIACIÓN AYUDAR

NIT. No. 823.003.616-6
ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA

Resolución No. **0320 18 NOVIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a favor de ASOCIACIÓN AYUDAR, identificada con NIT 823003616-6, (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LAS DELICIAS)".

ACTA No. 26 de octubre de 2024

En el Municipio de Sucre (Sucre), en la calle 11ª # 15-24, siendo las 8:00 a.m. se ha reunido de manera extraordinaria los Miembros ***Activos de la Asamblea General*** *de la* ***ASOCIACIÓN AYUDAR****, por convocatoria que hiciera su Representante Legal mediante carta escrita y a la cual todos los miembros de la Asamblea General asistieron, previa convocatoria escrita dirigida a cada uno de los asociados de conformidad con lo señalado en la ley y los estatutos de esta, para lo cual se desarrolló el siguiente orden del día:*

ORDEN DEL DIA:

1. *Nombramiento del presidente y secretario de la reunión*
2. *Llamado a lista de los miembros activos de la Asamblea General*
3. *Reforma de Estatutos*
4. *Proposiciones y Varios*
5. *Cierre y aprobación del acta*

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Los miembros de la Asamblea General postulan como presidente y secretario de esta junta extraordinaria a los Señores: como presidente ***YAELIS ELVIRA MERCADO PASTRANA****, como secretario a* ***KEVIN DAVID FERNANDEZ HERRERA****, los cuales están presentes aceptan tal designación.*

2. LLAMADO A LISTA DE LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA ASAMBLEA GENERAL

La secretaria hace un llamado y verificación de los miembros Activos de la Asamblea General de Asociados de ***la ASOCIACIÓN AYUDAR****, de los cuales el 100% están presentes, verificándose de esta manera el quórum para poder deliberar y decidir válidamente.*

A continuación, relacionamos ***LISTADO DE USUARIOS ACTIVOS DEL SERVICIOS Y ASISTENTES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:***

Resolución No. **0320 18 NOVIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a favor de ASOCIACIÓN AYUDAR, identificada con NIT 823003616-6, (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LAS DELICIAS)".

No.	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL ACUDIENTE
1.	R.C.	1104444473	CELESTE BALDOVINO ORDOÑEZ	C.C.	92.531.555	LORENZO JOSE PEREZ RIOS
2.	R.C.	1102589102	MILAGRO SOFIA MADRID YEPES	C.C.	1.102.880.709	GABRIEL HERNANDO FERNANDEZ HERRERA
3.	R.C.	1187713367	AYNARA SIERRA HERNANDEZ	C.C.	64.931.012	YAELIS ELVIRA MERCADO PASTRANA
4.	R.C.	1.104387756	ZARA ISABEL REQUENA BUELVAS	C.C.	1.102.874.724	KEVIN DANIEL FERNANDEZ HERRERA
5.	R.C.	1102588478	REINA SOFIA MADRID	C.C.	64573172	SIRLENIS VILLALBA
6.	R.C.	1102589750	GAEL JOSE BALDOVINO	C.C.	1005550921	GINA TOVAR
7.	R.C.	110589161	MERLIS PEREZ MARTINEZ	C.C.	1005551083	MARLIS MARTINEZ
8.	R.C.	1102589105	MAICOL JOSE SALAS HOYOS	C.C.	1050040085	PATRICIA HOYOS RUIZ
9.	R.C.	1102589304	NEHEMIAS DAVID MADRID TREJO	C.C.	1102577274	ANGELA MARIA TREJO ORDOÑEZ
10.	R.C.	1102588472	NATHAN VEGA AVILA	C.C.	1005551240	DAISY PAOLA AVILA AGUAS
11.	R.C.	1102589242	MARIA VICTORIA ANAYA BOHORQUEZ	C.C.	1102581401	MARI LUZ BOHORQUEZ MONTES
12.	R.C.	1104379957	SANDY VERGARA GOMEZ	C.C.	1104379957	SANDY VERGARA GOMEZ
13.	R.C.	1102588372	LUIS CARLOS ARCIA YEPEZ	C.C.	1005550574	VANESA CAROLINA YEPEZ VILLAMIZAR
14.	R.C.	1102588858	FRANK DANIELVIS AGUAS BOHORQUEZ	C.C.	1102587821	EMIL FRANCISCO ALGUAS
15.	R.C.	1102588467	LIAN AVILA SOLORZANO	C.C.	1007720674	OLGA MARIA SOLORZANO JARABA
16.	R.C	1053012385	LUIS ANGEL REQUENA MEZA	C.C.	1052963775	LIZETH MILENA MEZA RUZ
17.	R.C.	1099966966	JUAN CAMILO REQUENA RODRIGUEZ	C.C.	1102585566	NORELVIS RODRIGUEZ HERNANDEZ

3. *REFORMA DE ESTATUTOS*

*En este punto, toma la palabra el presidente de la Reunión, la Señora **YAELIS ELVIRA MERCADO PASTRANA**, informado que, como quiera que la **ASOCIACION AYUDAR**, cuenta con asociados Activos residentes en los municipios de Sincelejo y Sucre en el departamento de Sucre, bajo lo anterior, se hace necesario contar con domicilios permanentes en estos municipios, para lo cual, se procede a realizar las siguientes reformas estatutarias, la cual fue aprobada en su totalidad por unanimidad por los miembros activos de la Asamblea General Presente en la misma.*

Resolución No. **0320 18 NOVIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a favor de ASOCIACIÓN AYUDAR, identificada con NIT 823003616-6, (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LAS DELICIAS)".

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO. *El Domicilio* ***FISCAL*** *de la Asociación Ayudar será el municipio de sucre en la Calle 11A # 15-24, en el Departamento de Sucre, pudiéndose desarrollar su objeto social y actividades en todo el territorio nacional, sin restricción alguna, salvo en la consagradas en la constitución política de Colombia, la legislación vigente y los presentes estatutos.*

4. Proposiciones y Varios

No hubo proposiciones de parte de los presentes.

5. Cierre y aprobación del acta

Agotado el orden del día siendo la 10:00 am, se da por terminada la reunión, se hace un receso y se elabora la presente acta, la cual es aprobada en su integralidad, por unanimidad de los presente y firmada en señal de aceptación por presidente y secretario de la Asamblea.

Kevin Fernandez Herrera

YAELIS ELVIRA MERCADO PASTRANA
PRESIDENTE
C.C. 64.931.012 de sucre (sucre)

KEVIN DAVID FERNANDEZ HERRERA
SECRETARIO
C.C. 1.102.874.724"

Que, según consta en el Acta No. 08 de 11 de octubre de 2023, por período indefinido **ASOCIACIÓN AYUDAR**, identificada con **NIT 823003616-6,** está representada legalmente por la señora **YAELIS ELVIRA MERCADO PASTRANA,** identificada con cédula de ciudadanía número **64.931.012** expedida en Sucre.

Que, una vez analizados los soportes documentales allegados por **ASOCIACIÓN AYUDAR**, identificada con **NIT 823003616-6,** se pudo verificar que esta cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Resolución No. **0320 18 NOVIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a favor de ASOCIACIÓN AYUDAR, identificada con NIT 823003616-6, (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LAS DELICIAS)".

Que el 14 de noviembre de 2024 el Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre emitió concepto favorable para la aprobación de Reforma de Estatutos efectuada por **ASOCIACIÓN AYUDAR**, identificada con **NIT 823003616-6.**

Que así mismo esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma del artículo Segundo de los estatutos de **ASOCIACIÓN AYUDAR**, identificada con **NIT 823003616-6,** cuyo domicilio actual, luego de la reforma estatutaria, es Sucre (Sucre) en la Calle 11A No. 15-24.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente del contenido del presente Acto Administrativo a la Representante Legal de **ASOCIACIÓN AYUDAR**, identificada con **NIT 823003616-6,** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces; informándole que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución establece a cargo de **ASOCIACIÓN AYUDAR**, identificada con **NIT 823003616-6,** el pago de Impuesto de Timbre de

Resolución No. 0320 **18 NOVIEMBRE 2024**

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a favor de ASOCIACIÓN AYUDAR, identificada con NIT 823003616-6, (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LAS DELICIAS)".

conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Titulo II actuaciones gravadas y sus tarifas (Artículo 523 numeral 6), la Ley 1111 de 2006 y la Resolución 000187 de 28 de noviembre de 2023 mediante la cual la DIAN fijó la Unidad de Valor Tributario UVT para 2024, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, cuyo recibo será allegado por la previamente citada entidad al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Sincelejo a los **18 NOVIEMBRE 2024**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO
Directora (e) ICBF Regional Sucre

Proyectó	Melissa Molina – Profesional Especializado Grupo Jurídico		14/11/2024
Revisó	Neiver Ospino - Coordinador Grupo Jurídico		14/11/2024
Revisó	José Miguel Páez-Abogado Dirección Regional		14/11/2024

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Sincelejo, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, la señora **YAELIS ELVIRA MERCADO PASTRANA,** identificada con cédula de ciudadanía número **64.931.012** expedida en Sucre, en calidad de Representante Legal de **ASOCIACIÓN AYUDAR**, identificada con **NIT 823003616-6, (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LAS DELICIAS)**, del contenido de la **Resolución No. 0320 de 18 de noviembre de 2024**, *"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos a favor de ASOCIACIÓN AYUDAR, identificada con NIT 823003616-6, (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LAS DELICIAS)".*

El Despacho deja constancia de la entrega a la notificada de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante la Directora (e) del ICBF Regional Sucre, Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del Acto Administrativo.

YAELIS ELVIRA MERCADO PASTRANA
C.C No. 64.931.012 de Sucre
La Notificada

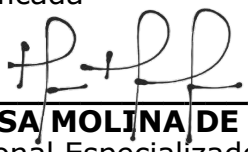

MELISSA MOLINA DE LA OSSA
Profesional Especializado Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre
Quien Notifica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre), el día veintinueve (29) del mes de noviembre de 2024, el Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la **Resolución No. 0320 de 18 de noviembre de 2024,** mediante la cual se aprobó una reforma estatutaria a favor de **ASOCIACIÓN AYUDAR**, identificada con **NIT 823003616-6, (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LAS DELICIAS),** proferida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, Doctora AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO; fue notificada a la interesada el día veintiocho (28) de noviembre de 2024, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del veintinueve (29) de noviembre de 2024; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia en Sincelejo (Sucre), el día veintinueve (29) del mes de noviembre de 2024.

NEIVER DE JESUS OSPINO MERCADO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. /P.E. Grupo Jurídico.